



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	16 septiembre de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	0786	00
-------	----	----	-----	------	------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO	Asistió
Apoderada de la demandante	JUAN CAMILO PULGARIN MARTINEZ	Asistió
Demandado	HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S PROTECCION AFP	
Representante Legal	- OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ	- Asistió.
Apoderado(CURADOR)	MARIA ALEJANDRA VANEGAS CARDONA	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido sin justa causa, seguridad social, prestaciones sociales, sanción moratoria, indemnización por despido sin justa causa, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se declara fracasa, la empresa está representada por curador- que no tiene las facultades de disposición del litigio.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas- Se declara terminada esta etapa.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** Folio 183 re
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR AUDIO.
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Tal como se decretaron en auto del 23 JULIO DE 2021 (fl. 222/223).

VI. DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/37cde976-8d73-48e3-9d95-14a3aba5cdfc?vcpubtoken=b8003ab0-93a5-42a8-b339-99ecb2f5f726>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9e1388d2-6f34-430a-9298-bf76db004f73?vcpubtoken=934517c8-0ec0-4ac6-b260-5e2b7c033635>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión.. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre el señor ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.581, en calidad de empleado, y la sociedad HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S en calidad de empleador, existió contrato de trabajo a término indefinido desde el 16 SEPTIEMBRE de 2016 al 2 mayo de 2017, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. CONDENAR a la sociedad HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S a reconocer y pagar al señor ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.581, los siguientes conceptos:

- Por concepto de **AUXILIO DE CESANTÍA**, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML. **(\$1'891.667)**
- Por concepto de **INTERESES A LAS CESANTÍAS**, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. **(\$143.136).**
- Por concepto de **PRIMA DE SERVICIOS**, la suma de UN MILLON DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L **(\$1'016.667).**
- **Vacaciones** la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML **(\$950.000)**
- Por concepto **SALARIOS** después de descuentos en salud y pensión la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **(\$ 2.944.000)**
- Por concepto Sanción art 99 ley 50 de 1990 calculada entre el 15/02/2017 -2/05/2017 la suma de \$ 7.600.000

TERCERO. CONDENAR a la sociedad HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S a reconocer y pagar al

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/37cde976-8d73-48e3-9d95-14a3aba5cdfc?vcpubtoken=b8003ab0-93a5-42a8-b339-99ecb2f5f726>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/9e1388d2-6f34-430a-9298-bf76db004f73?vcpubtoken=934517c8-0ec0-4ac6-b260-5e2b7c033635>

señor ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.581 los reajustes de los aportes al sistema de seguridad social en pensión con base en un salario de TRES MILLONES DE PESOS M.L (\$3.000.000) por el periodo comprendido entre 16 septiembre de 2016 al 2 mayo de 2017, conforme a liquidación que deberá realizar PROTECCION AFP.

CUARTO. CONDENAR a la sociedad HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S a reconocer y pagar al señor ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.581 a al pago de la sanción moratoria del articulo 65 C.S.T causada entre el 3 mayo de 2017 al 2 mayo de 2019 por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72'000.000), a partir del 3 mayo de 2019 y hasta el pago se continuarán pagando intereses moratorios a la tasa más alta vigente y hasta la fecha en que se cancelen las prestaciones sociales y salarios. conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

QUINTO. ABSOLVER a la sociedad HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S de las demás suplicas de la demanda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de pago y autorizar el descuento un millón ochocientos mil pesos m.l \$1'800.000 conforme se dijo en la parte motiva, las demás excepciones quedan implícitamente resueltas

SEPTIMA: CONDENAR en **COSTAS** al demandado sociedad HABITAD CONSTRUCTIVO S.A.S. Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000,00)**. Por secretaría, liquídense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSO.**

Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/37cde976-8d73-48e3-9d95-14a3aba5cdfc?vcpubtoken=b8003ab0-93a5-42a8-b339-99ecb2f5f726>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/9e1388d2-6f34-430a-9298-bf76db004f73?vcpubtoken=934517c8-0ec0-4ac6-b260-5e2b7c033635>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/37cde976-8d73-48e3-9d95-14a3aba5cdfc?vcpubtoken=b8003ab0-93a5-42a8-b339-99ecb2f5f726>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/9e1388d2-6f34-430a-9298-bf76db004f73?vcpubtoken=934517c8-0ec0-4ac6-b260-5e2b7c033635>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



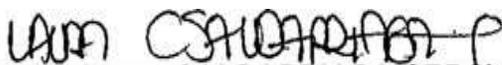
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

ALEX EDUARDO IDARRAGA PALACIO
DEMANDANTE

JUAN CAMILO PULGARIN MARTINEZ
APODERADO DEMANDANTE

MARIA ALEJANDRA VANEGAS CARDONA
CURADORA Habitad.A

OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ
APODERADA PROTECCION.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/37cde976-8d73-48e3-9d95-14a3aba5cdfc?vcpubtoken=b8003ab0-93a5-42a8-b339-99ecb2f5f726>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/9e1388d2-6f34-430a-9298-bf76db004f73?vcpubtoken=934517c8-0ec0-4ac6-b260-5e2b7c033635>

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e9ad621a0424be73816a0e6c2775263d0d4b88b71fdd3cb21d0460223e9d7bc

Documento generado en 16/09/2021 11:28:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/37cde976-8d73-48e3-9d95-14a3aba5cdfc?vcpubtoken=b8003ab0-93a5-42a8-b339-99ecb2f5f726>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/9e1388d2-6f34-430a-9298-bf76db004f73?vcpubtoken=934517c8-0ec0-4ac6-b260-5e2b7c033635>